


Aprobada
8.12

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
Periodo Constitucional 2016-2019
(Artículo 51 del Acuerdo 741 de 2019)

ACTA: 20
FECHA: 26 de febrero de 2020
LUGAR: Recinto Los Comuneros
HORA DE INICIACIÓN: 9:12 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN: 1: 34 p.m.
PRESIDENTE: H.C. Carlos Fernando Galán Pachón
SECRETARIO: Danilson Guevara Villabón

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
4. Comunicaciones y Varios

Selección y elección de las candidatas y organizaciones de mujeres que se hayan distinguido por los servicios prestados a la ciudad de Bogotá, D. C., según Orden Civil al Mérito "María Currea de Aya" en el Grado Cruz de Oro, para el año 2020, previo informe presentado por el Comité de Selección y Evaluación

Impedimentos radicados por los Honorables Concejales Juan Javier Baena y Marisol Gómez Giraldo *"para resolver el impedimento del Honorable Concejal Carlos Fernando Galán referente al proyecto de acuerdo número 030 de 2020 pues pertenezco a su misma bancada"*.

Impedimento Radicado por el Honorable Concejal Carlos Fernando Galán Pachón, *"para conocer y participar del proceso administrativo relativo a la discusión y aprobación del proyecto de acuerdo 030 de 2020 "por medio del cual se regula la venta y distribución de bebidas azucaradas en planteles Educativos Distritales y Privados de Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones"*

Impedimento radicado por el Honorable Concejal Carlos Fernando Galán Pachón, *"para conocer y participar de los procesos relativos a la prohibición y reducción del consumo de*



plásticos de un solo uso, como lo son los proyectos de acuerdo 001 de 2020, 006 de 2020 y 024 de 2020 (acumulados con el proyecto de acuerdo 001 de 2020).

Impedimento radicado por la Bancada del Partido Alianza verde, Honorables Concejales Andrés Darío Onzaga, Andrea Padilla Villarraga, Diego Andrés Cancino, Diego Guillermo Laserna Arias, Edward Aníbal Arias Rubio, Julián Espinosa Ortiz, Julián Rodríguez Sastoque, Lucía Bastidas Ubaté, Luis Carlos Leal, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name, *“para votar el impedimento presentado por el H.C. Martin Rivera Álzate, miembro de la bancada del Partido Alianza Verde, para participar en la discusión y votación del proyecto de acuerdo 030 de 2020”*

Impedimento radicado por el Honorable Concejal Martin Rivera Álzate, *“para conocer y participar del proyecto administrativo relativo a la discusión y aprobación del proyecto de Acuerdo 030 de 2020 “por medio del cual se regula la venta y distribución de bebidas azucaradas en planteles Educativos Distritales y Privados de Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones”.*

DESARROLLO

1. REGISTRO ELÉCTRÓNICO Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se registraron de manera electrónica los honorables concejales integrantes de la Plenaria: ZAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA , HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ ,CARLOS CARRILLO ARENAS , LUIS CARLOS GALÁN PACHÓN, EMEL ROJAS CASTILLO, CELIO NIEVES HERRERA, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA , DIEGO GUILVERMO LASERNA ARIAS , JUAN JAVIER BAENA MERLANO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO , DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ , GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO , NÉLSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, MARTÍN RIVERA ALZATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA y MARISOL GÓMEZ GIRALDO,

EL Secretario, dejó constancia que se habían registrado electrónicamente hasta el momento treinta y un (31) honorables concejales y que por tanto se dio el quorum para decidir.

En el transcurso de la sesión se registraron electrónicamente los siguientes honorables concejales: ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA,

ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ATI QUIGUA IZQUIERDO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.

Por la Administración y los Organismos de Control asistieron: la delegada de la Personería Distrital CECILIA ZAMBRANO el delegado del Contralor Distrital MARIO CORTÉS PORTELA y el delegado del Veedor Distrital MIGUEL JIMÉNEZ.

2. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, solicitó al Secretario dar lectura al Orden del Día el cual así lo hizo.

El Presidente, Carlos Fernando Galán Pachón, puso a consideración de la Plenaria el Orden del Día.

El Secretario, comunicó que fue aprobado.

3. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

El Presidente, solicitó al Secretario dar lectura a las proposiciones.

Primera Proposición

Tema: Foro Mujeres 2020 Acuerdo 497 de 2012

El Concejo de Bogotá en uso de sus facultades legales y reglamentarias de Control Político consagradas en el Artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y en los Artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019, convoca a la realización de Foros Mujeres 2020 en cumplimiento del Acuerdo 497 de 2012 por el cual se conmemora el Día Internacional de la Mujer de Bogotá y se dictan otras disposiciones y el Acuerdo 141 de 2005 por medio de la cual se crea la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya en Cruz de Oro

Citantes: Bancada Bogotá para la Gente

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Segunda Proposición

Tema: Foro Mujeres 2020 Acuerdo 497 de 2012

Citantes: Bancada Partido MIRA honorable concejal Fabián Andrés Puentes Sierra.

Cuestionario: consta de dieciséis numerales.

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Tercera Proposición

Tema: Calidad del Aire

Citantes: Bancada Partido Conservador Gloria Elsy Díaz Martínez

Citados: Secretarios Distritales de Ambiente, Movilidad y Salud.

Invitados: Personería, Contraloría y Veeduría

Cuestionario: consta de setenta y un numerales.

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Cuarta Proposición

Tema: Proposición Aditiva 081 frente la Prevención frente a la ocurrencia de crímenes cibernéticos que amenazan o vulneran los derechos de los niños y niñas del Distrito Capital

Citantes: Bancada Partido Centro Democrático

Cuestionario: consta de cinco numerales.

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Quinta Proposición

Tema: Cámaras Salvavidas

Citados: Secretario de Movilidad Nicolás Estupiñán.

INVITADOS: Comandante de la Policía de Tránsito de Bogotá y Contralor Distrital

Cuestionario: consta de trece numerales

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Sexta Proposición

Tema: Páramos en el Distrito Capital

Citantes: Bancada Cambio Radical honorable concejal Adriana Carolina Arbeláez

Citados: Secretarías Distrital de Ambiente, Gobierno y Planeación y Director del RAPE
Región Central.

Cuestionario: que consta de cinco numerales

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Séptima Proposición

Tema: ejecución del Decreto 840 de 2019 Protesta de transportadores de carga en el
Distrito Capital.

Citantes: Bancada Partido Liberal

El cuestionario: consta de once numerales

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Octava Proposición

Tema: Transmilenio por la Avenida 68

Citantes: Bancada del Partido MIRA honorable concejal Fabián Andrés Puentes Sierra

Citados: Secretario de Movilidad, Gerente de Transmilenio, Secretario Distrital de
Hacienda, Secretaría de Habitat, Director del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU

El cuestionario: consta de catorce numerales

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Novena Proposición

Tema: Inspecciones de Policía y Comparendos por Infracciones al Código Nacional de
Policía.

Citantes: Bancada Bogotá para la Gente honorable concejal Marisol Gómez Giraldo.

Citado: Secretario Distrital de Gobierno

El cuestionario consta de diez numerales.

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

DO
CR

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Décima Proposición

Tema: Reconocimiento a una Nota de Estilo del Concejo de Bogotá al Liceo Moderno Campestre.

Citantes: Emel Rojas Castillo

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

Décima Primera Proposición

Tema: reconocimiento con Nota de Estilo del Concejo de Bogotá para celebrar el Día Nacional del Reciclador.

Lo anterior, en virtud de lo consagrado en el Artículo 85 Numeral Octavo del Acuerdo 741 de 2019 por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá Distrito Capital, "se presenta a consideración de la Plenaria esta Proposición de reconocimiento con Nota de Estilo a las Organizaciones de Recicladores de Bogotá, por su trabajo realizado durante más de cincuenta años en las diferentes localidades de la Ciudad, en donde la labor de separación de basuras sigue ayudando a disminuir los residuos que van al Relleno Sanitario de Doña Juana. Con ésta recuperación del material reciclable no solo ayudan a la sostenibilidad y al medio ambiente de la ciudad, sino que también es el sustento de sus familias".

Citantes: Cambio Radical presentada por el vocero honorable concejal Yefer Yesid Vega Bobadilla

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

EL Presidente, acto seguido solicitó al Secretario dar lectura a la comunicación que allegó al Concejo de Bogotá el señor Contralor Distrital.

El Presidente concedió la palabra a los siguientes honorables concejales:

El honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA, comunicó que el día anterior solicitó por escrito al Presidente como cabeza de la Mesa Directiva explicarle a su bancada del Polo Democrático Alternativo dar las razones por las cuales por qué no se permitió la radicación de dos proposiciones en la Secretaría General, una del Sumapaz y otra de la Regiones Administrativas y de Planificación Especial, porque había unos criterios como de que fueran radicadas en otra Comisión para que fueran traídas a consideración en la Plenaria y no fue posible.

El Presidente, respondió que no hay ninguna decisión que impida recibir las proposiciones en Secretaría General y que se va a verificar quien fué la persona que no le permitió y que si él a bien tiene y pide que sean trasladadas a la Plenaria las Proposiciones se hará lo necesario para que efectivamente puedan ser discutidas en la Plenaria.

La honorable concejal ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, informó al Presidente que como bancada de Cambio Radical también radicaron una proposición muy similar a la presentada por el concejal CELIO NIEVES HERRERA, por lo cual puso a consideración del Presidente la posibilidad de trasladar y analizar estas proposición también junto con la del Concejal CELIO NIEVES HERRERA teniendo en cuenta que se está haciendo el mismo seguimiento y como Unidad de Materia para el tema de los Páramos de esa manera poder agendar el debate en la misma agenda.

El honorable concejal CARLOS CARRILLO ARENAS, comunicó al Presidente que su proposición de partido Verde fue excluida del debate Metro y solicitó que esa proposición surta su trámite y que se tenga el debate sobre el empalme lo antes posible, pues no tendría sentido hacer un debate en abril o en mayo.

El Presidente, al respecto dijo que va a buscar como se hace el equilibrio para garantizar la participación de las demás bancadas.

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, comunicó al Presidente que el primero de enero de 2020 radicó proposición sobre el Metro y que después en la Secretaría General le manifestaron que no había Cordis y cuatro días después le pusieron radicación. Manifestó además, que posteriormente nunca apareció la Proposición en la Comisión del Plan, ni en Secretaría General y que lo que le tocó hacer fue radicarla en la Comisión del Plan. Razón por la cual elevó una solicitud y hasta el momento no ha tenido respuesta. Concluyó expresando inconformidad de su bancada por cuanto se quería discutir la misma el lunes en la discusión del Metro y que por eso elevó una petición y hasta el momento no ha tenido respuesta.

El Presidente, al respecto informó que en la primera Junta de Voceros cada concejal priorizó sus proposiciones en primera instancia, pero que de lo que falta, se hará lo posible por evacuar las pendientes.

La honorable concejal MARISOL GÓMEZ GIRALDO, en su intervención consideró que sería bueno una reunión con la Presidencia de las Comisiones para saber cómo van a ser agendadas las proposiciones, pues algunas que se han pasado no se ha sabido nada.

La honorable concejal MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, solicitó a la Presidencia que se haga una agendamiento más amplio y que quede más clara las priorizaciones.

El Presidente, acto seguido solicitó al Secretario dar lectura a la comunicación radicada el 10 de febrero de 2020 por el Contralor de Distrital Juan Carlos Granados Becerra.

El Secretario, procedió a dar lectura del texto así:

“Radicado 10 de febrero de 2020, señores Concejo de Bogotá

Asunto: solicitud decisión sobre fecha de terminación en el ejercicio de funciones como Contralor.

Después de conocer la solicitud del Comité Intersindical de la Contraloría de Bogotá, que tiene como propósito, entre otros establecer por parte de ustedes, la fecha precisa de la cesación de mis funciones como Contralor de la ciudad y de haber leído el concepto emitido por la Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos con relación al mismo tema, me permito solicitar que a la mayor brevedad posible se tome la decisión que ustedes consideren pertinente, sobre lo cual hago las siguientes observaciones:

1.Me inscribí el cuatro de abril de 2016 y fui elegido el 1ero de junio del mismo año por convocatoria pública, mediante Resolución No. 331 del 8 de marzo de 2016, que tiene como marco el Acuerdo 635 del 4 de febrero de 2016, que en su artículo 4to establece que " Durante el primer mes de sesiones ordinarias mediante proceso de convocatoria se debe elegir al Contralor Distrital para un periodo constitucional de cuatro años",razón por la cual entiendo que el periodo para el cual fuí elegido concluye el último día del mes de mayo del presente año.

2.Con posterioridad, y de manera restrictiva a dicha convocatoria e incluso a mi inscripción se ha modificado en dos ocasiones vía Acuerdo Distrital el periodo del Contralor, que al tener dicha condición de posterior y restrictiva se entiende solo aplicable a los hechos futuros y en ningún caso a lo que se está desarrollando."

El Presidente, a continuación solicitó al Director Jurídico (E) César Augusto Delgado Aguilar presentar ante la Plenaria el Concepto solicitado ante esa oficina por la Mesa Directiva.

El Director Jurídico (E) CÉSAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR, expuso que con ocasión de la solicitud que hizo la Mesa Directiva ante la Dirección Jurídica de dar concepto sobre la terminación del periodo del actual Contralor de Bogotá, la conclusión a que se llegó fue de que el periodo del Contralor es de carácter institucional y que en ese sentido el periodo del actual Contralor culminaría el último día del mes de febrero de 2020.Frente a lo cual, dio a conocer varios referentes, constitucionales, legales y jurisprudenciales en los que la Dirección Jurídica fundamento su concepto relativo a que el periodo del Contralor es institucional teniendo en cuenta:

-Que la Constitución de 1991 en su Artículo 125, modificado por el Acto legislativo 01 de 2003, indicó que los periodos establecidos en la Constitución y la Ley tienen el carácter de institucional.

-Que el Decreto 1421/93 en el párrafo tercero del Artículo 16 , estableció que siempre que se haga una elección de funcionarios después de haberse iniciado un periodo, se entenderá efectuada por lo que falte del mismo.

-Que que el Concejo de Bogotá, también así lo estableció en su Reglamento Interno al determinar que cuando por cualquier circunstancia se haga una elección de funcionarios de manera tardía llamese Contralor, Personero o Secretario General o Subsecretarios seran elegidos por lo que falte del periodo, agregando que esto se llevará a cabo en el

primer periodo de sesiones ordinarias correspondientes a la iniciación del periodo constitucional.

-Que al momento en que fue elegido y posesionado el actual Contralor para el periodo 2016 – 2020 estaba vigente el Acuerdo 639 del 7 de abril de 2016, que estableció que el periodo del Contralor es de carácter institucional y que inicia el primer día de marzo y termina el último día de febrero.

-Que según Sentencia emitida por Tribunal de Cundinamarca y confirmada por el Consejo de Estado en el año 2011, se dió un caso similar en donde se demandó la elección del remplazo del Contralor Morales Russi, se hizo por lo que faltaba del periodo de él y donde el Consejo de Estado confirmó lo indicado por el Tribunal de Cundinamarca, en el sentido de que el periodo del Contralor se trata de un periodo institucional y que al Contralor de Bogotá le es perfectamente aplicable el Artículo 16 del Decreto 1421 de 1993.

-Que el Acuerdo 635/16 el juez administrativo lo declaro nulo por cuanto fue expedido en flagrante contradicción con la ley y la Constitución, pero además no indicaba cuando empezaba el periodo del Contralor, y aclaró que este Acuerdo no podía generar efectos legales.

-Por último, dio a conocer que el procedimiento realizado por el Concejo de Bogotá fue emitir la Resolución 331 del 8 de Marzo de 2016 donde se abrió la convocatoria para elegir Contralor 2016-2020, aclarando que en la misma no se tuvo en cuenta el Acuerdo 635/16 por haber sido declarado nulo con antelación, como lo expuso anteriormente, sino que acudió al procedimiento contemplado en el Decreto 1083/2015 que establece las reglas para elegir Personero de Bogotá y a lo ordenado por el Acuerdo 639 del 7 de abril de 2016, basándose en pruebas de conocimiento y competencias laborales cosa que no contempló nunca el mencionado Acuerdo 635.

En este contexto, terminó su intervención diciendo que por las razones y el marco jurídico expuesto confirmó el concepto de que el periodo del Contralor es de carácter, y que en este caso de falta absoluta del Contralor actual se debe suplir con el nombramiento del funcionario que siga en el orden jerárquico en este caso sería el Contralor Auxiliar, siempre y cuando cumpla con los requisitos para ser Contralor Distrital.

El Honorable Concejal HUMBERTO RAFAEL AMÍN PORTELO, puntualizó aspectos relacionados con la Resolución 331 del 8 de marzo de 2016 emanada del Concejo que abrió la convocatoria del Contralor se hizo con base en el Acuerdo 635/16 en el cual se habló de un periodo del Contralor de carácter constitucional y no institucional.

Concluyendo, que el Contralor de Bogotá debería permanecer hasta el 30 de mayo de 2020 y no hasta el 29 de febrero.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, en su intervención dejó varias precisiones frente al debate de si el periodo del Contralor es o no institucional bajo los siguientes criterios:

Inició, argumentando dos posibles riesgos jurídicos, el primero el de considerarse el evento en que en el Contralor Distrital actual fuese sacado antes del tiempo y de otra

KJG
UR

parte el posesionar según la Ley 136 de 1994 por falta absoluta a una persona que probablemente no tuviese el derecho, pudiéndose incurrir por parte del Concejo de Bogotá en responsabilidad administrativa con riesgo de una demanda en contra. Frente a lo que expresó que el menor riesgo sería que el señor Contralor termine su periodo de 4 años.

De otra parte, trajo a colación los conceptos de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor del 07-02-2020, que determinó que no se debe decir cuál es el periodo del Contralor sino que sencillamente se tiene la Resolución No. 331 de 2016 de convocatoria que es la que determinó el periodo. También refirió el concepto dado por la Personería de Bogotá con el cual él está de acuerdo.

En este contexto, adicionó respecto a si el periodo es o no institucional manifestó que no tiene duda y planteó la siguiente pregunta ¿a qué se llama periodo institucional? respondiendo que en el momento en que el Contralor se presentó estaba vigente el Acuerdo No. 635 /16 el cual no habló de institucionalidad sino de un periodo de cuatro años, y el Artículo 272 de la Constitución que dice claramente que el periodo es igual al del Alcalde.

Concluyó, que jurídicamente no se debe decir cuál es el periodo del Contralor ya que el Contralor tiene una Resolución No. 331 /16 de convocatoria que es de cuatro años pues aplica la Ley 136 de 1994 y 330 de 1996 que en su criterio es la que se debería aplicar aquí.

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, consideró en su intervención que el periodo del Contralor es institucional, que sin embargo son respetables los demás conceptos dados por la Alcaldía y el del Jefe de la Oficina Jurídica del Concejo aunque no son vinculantes.

Refirió así mismo, el concepto dado por la Sala de Consulta del Servicio Civil de Consejo de Estado del 12 de noviembre de 2019, en donde se dijo que siempre que se haga una elección se entiende que se hace por el tiempo restante .

Concluyó, que los periodos establecidos en la Constitución tienen el carácter de institucionales y que siempre que se haga una elección del funcionario Contralor se entiende por el resto del periodo y que el Concejo no tiene la competencia para determinar el periodo ya que la norma lo estableció y sería una extralimitación pronunciarse sobre lo que dice el Contralor y que en caso de que esto se sometiera a consideración de la Plenaria ella se retiraría del recinto.

La honorable concejal MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, dijo que el periodo del Contralor es personal y no institucional. En este contexto refirió la Sentencia del 9 de febrero de 2016 del Consejo de Estado del Magistrado Montealegre donde se dijo que dado que en la norma del Acuerdo 635 de 2016 no se establece el periodo de iniciación del Contralor no puede hablarse de un periodo institucional sino personal y debe terminar el 31 de mayo de 2020.

El honorable concejal CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, en su intervención como concejal argumentó lo siguiente:

PK

Que el Artículo 125 de la Constitución de 1991 con su Acto Legislativo 01 de 2003 estableció que los periodos establecidos en la Constitución Política o en la ley tienen el carácter de institucionales.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 16 estableció que el periodo de elección es de origen Constitucional esto para decir que también dijo lo mismo.

Que así mismo, expresó que es de entender que el argumento principal de la expectativa del Contralor Distrital actual es que al momento de su elección estaba vigente el Acuerdo 635 de 2016 que estableció en lo que tiene que ver con la elección del Contralor Distrital que el periodo era para de cuatro años. Ante esto, explicó que concomitantemente el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 639 de 2016 dónde se estableció que el Contralor Distrital se elegía para un periodo de cuatro años y terminaba el último día de febrero.

Que el Acuerdo 635/16 fue declarado nulo en su artículo relativo a la elección del Contralor a través de sentencia judicial, fundamentada ésta en que se abrogó funciones en flagrante contradicción de normas superiores.

Que frente al vacío sobre ésta materia se suplió acudiendo al procedimiento normativo establecido para la selección de Personeros Municipales consagrado en la Ley 1551 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2485 de 2014.

Otro punto que mencionó, es el Concepto 100711 de la Funcion Pública que se refiere a un periodo de un Contralor Territorial el cual debe ser igual al del Alcalde y debe terminar en la fecha en que termina el del Alcalde.

Sobre el tema de la Sentencia del Fiscal de la Corte, consideró que éste es un tema que reconoce los periodos pero en la Rama Judicial y que no son aplicables a la elección del Contralor Distrital.

Así mismo, manifestó que la figura de abandono del cargo no hay y que la convocatoria era clara en establecer que se sujetaba a las normas vigentes Decreto 1421 de 1993 y además que en su Artículo 14 último de inscripciones decía que la inscripción en la convocatoria para elección de Contralor no generaba ningún derecho diferente al de participar.

Por último, agregó, que a partir de la discusión que se había suscitado en la Plenaria lo que le corresponde al Concejo es designar quien queda encargado y a partir de qué fecha como Contralor y que frente a lo solicitado por el señor Contralor el Concejo no puede tomar decisión a través de una Proposición para definir este tema por cuanto ya está definido en la norma y que es claro que el periodo del actual Contralor va hasta el 29 de febrero.

El honorable concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, expresó que respeta los criterios dado por los demás concejales pero que su criterio es que considerar que aplicar el Acuerdo 741 y el 639 de 2016 que son posteriores al de la convocatoria no ofrecen un fundamento in jure y que está claramente reglamentado en el Artículo 272 de la Constitución Nacional y no es dable considerar buscar fuentes alternas para interpretar

esta norma, motivo por el cual se debe entender el periodo del Contralor con carácter personal.

El honorable concejal ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, manifestó que está de acuerdo con la concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA en el sentido de que no somos competentes para dirimir una responsabilidad que es del Contralor, pues está claro en la Constitución que el periodo es constitucional e institucional y que por lo tanto el periodo debe ser entendido por el resto del periodo y solicitó al señor Presidente convocar para elegir al Contralor en Encargo para que con la información de talento humano de la Contraloría oportunamente elegir al contralor en encargo antes del 29 de febrero.

El honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, afirmó que está de Acuerdo con lo argumentado por los honorables concejales ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ y MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA en el sentido de que es claro que el periodo del Contralor está legalmente definido y es de carácter institucional y simplemente hay que designar un Contralor en encargo en orden jerárquico y que reúna los requisitos.

Que en los considerandos de la convocatoria (Resolución 331 de 2016) se citó un concepto del Consejo de Estado de la Sala de Consulta y Servicio Civil No. 2274 de 2015 que permite la aplicación de la analogía para resolver si el periodo es onointitucional y que por tanto hay que proceder de acuerdo a la ley.

Por lo anterior, finalizó su intervención concluyendo que el Contralor actual no puede esperar o someter al Concejo decidir que se le va a volver personal su periodo, salvo esas condiciones de la muerte o la condena y que hay suficiente ilustración al respecto de aplicabilidad legal y por eso institucionalmente su periodo termina el último día del mes de febrero y que está jurisprudencialmente definido en el concepto dado en Sentencia Consejo de Estado de la Sala de Consulta y Servicio Civil No. 2274 de 2015 para esclarecer la duda acerca saber cual es el periodo del Contralor, que dicho concepto estableció que en el caso de los contralores se debe acudir a la analogía aplicando la Ley 1551 del año 2012 que regula todo lo que tiene que ver con la elección de Personeros y que en la misma contempla que inicia el primero de marzo y termina el último día de febrero, es decir legalmente esta definido con esto que el periodo del Contralor es institucional.

La honorable concejal DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, consideró que aquí hay que mirar la Resolución 331 de 2016 frente a saber cual fue su andamiaje jurídico, bajo que reglas se convocó a los participantes y bajo que se hizo su elección y que considera que aquí hay unos derechos con la Resolución del nombramiento para Contralor por tal razón y que hoy no se tiene claridad. Y que como aquí hubo una convocatoria pública hay un tema de derechos adquiridos y hay que mirar y que a su modo de ver considera que el periodo del actual contralor va hasta el 31 de mayo de 2020 porque este es un tema constitucional y también de derechos adquiridos.

El honorable concejal MARCO FIDEL ACOSTA RICO considero que el periodo debe ser de cuatro años, fue elegido el primero de junio de 2016 y que en consecuencia su periodo iría hasta el 31 de mayo y que hay que tomar en cuenta los diferentes conceptos pero también los riesgos que pueda tener el Concejo al momento de tomar esta decisión.

RP

La honorable concejal MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, sin entrar en detalles jurídicos consideró estar de acuerdo con lo argumentado por los honorables concejales MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ y MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO sugiriendo proceder a la tarea nombrar la persona que le remplace por el tiempo restante al actual Contralor y que esa decisión tiene que tomarse para que en lo que a los concejales les compete, se haga.

El Presidente, a continuación puso a consideración de la Plenaria como procedimiento a seguir el de oficiar a la Contaloría para que a través de la Oficina de Talento Humano informe quien es la persona que le sigue al Contralor en orden jeráquico y que cumple los requisitos para así proceder al nombramiento del encargo.

El honorable concejal HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, en su segunda intervención reiteró que aquí no hay falta absoluta y que la norma no es retroactiva en los Considerandos de la Resolución 331 de 2026. Y que se debe analizar que el Tribunal falló como nulo el Acuerdo 635 de 2016 solo hasta el año 2017 y que por lo tanto la norma no es retroactiva.

El honorable concejal ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, en su exposición consideró que al señor Contralor se le aplica es el periodo personal y que va hasta el 31 de mayo de 2020, lo anterior lo fundamentó en el antecedente jurisprudencial dado por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en las que se planteó la diferencia entre el periodo institucional y personal y que ese fallo se refirió respecto a la solicitud de nulidad de la elección del Fiscal Montealegre y en la que se estableció que el periodo institucional se aplicara únicamente a los funcionarios que sean elegidos por elección popular.

El honorable concejal SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, la Plenaria no se puede pronunciar con respecto a este oficio enviado por el Contralor y que lo que debe hacer el Presidente es que a través de la Oficina Jurídica se conceptúe es frente al nombramiento del remplazo del Contralor y evitar así que se genere una vacancia

El honorable concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, expresó suficiente ilustración y que está de acuerdo con lo argumentado por los honorables concejales MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, ALVARO JOSÉ ARGOTE MUNÑOZ y MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO y que han dejado absoluta claridad. Concluyendo que se debe contestar en términos jurídicos esa comunicación del señor Contralor y se defina lo que compete al Cocnejo que es el nombramiento del Contralor encargado.

El honorable concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, dejó dos observaciones así: primero: que como no son claros en los actos administrativos expedidos ni hay un claro condicionamiento explícito del periodo del Contralor, por lo cual no se puede declarar la separación automática del cargo del señor Contralor y que en ese sentido esta de acuerdo de que esa proposición no se vote por cuanto es una decisión que ya debería estar sanjada por términos de ley en las resoluciones que se han expedido. En segundo lugar consideró dejar entonces a que sea el mismo Contralor quien resuelva bajo esa decisión que ya está en la Ley.

El honorable concejal DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, invitó a que se vote a la Moción de Suficiente Ilustración y que aquí hay un periodo institucional y que se debe es proceder a definir quien va a remplazar al Contralor.

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, aclaró y reiteró que aquí no hay suficiente ilustración pues al Concejo no le corresponde pronunciarse sobre el tema de entrar a determinar de lo solicitado por el Contralor, porque eso es algo que ya está en las normas legales, pero si debe pronunciarse es sobre a quien se encarga.

El honorable concejal DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, indicó que asintió lo expresado por la honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA y que teniendo en cuenta que se quiere seguir interviniendo pidió retirar su petición de votar la opción de Moción de suficiente ilustración.

El honorable concejal PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, consideró que el periodo del actual Contralor es personal porque no se señaló la fecha específica del término de duración y la fecha de terminación del mismo en la mencionada Resolución 331de 2016 no lo hizo.

La honorable concejal MARISOL GÓMEZ GIRALDO, manifestó que sí se debería contestar en términos de ley al Contralor.

El Presidente, le aclaró a la honorable concejal MARISOL GÓMEZ GIRALDO en el sentido de que teniendo en cuenta el consenso de los honorables concejales lo que se hizo en esta sesión fue llevar a cabo la reflexión de este tema y visualizar un posible desenlace de cómo se va a dar un desenlace a esta discusión, pero no decidir acerca del tema.

El honorable concejal ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, sugirió que de acuerdo a su experiencia de hace cuatro años se proceda a definir mediante Plenaria a través de una Proposición para designar el Contralor Encargado , toda vez que de aquí a febrero 29 no puede hacerse la elección definitiva del Contralor y que mientras se hace la misma en propiedad se oficie a través de la Mesa Directiva a la oficina de Talento Humano para que se informe al Concejo cuál es el funcionario en orden jerárquico que le sigue al Contralor de Bogotá y que a su vez reuna los requisitos del cargo y luego sea notificado y conovado en términos oportunos para ésto.

El honorable concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, expresó que su consideración frente al tema en reflexión es que el periodo del Contralor es institucional. Y de otra parte recomendó pedir otros funcionarios que le sigan al segundo en jerarquía esto para prevenir que en caso de que el mismo que le siga no reúna los requisitos.

La honorable concejal GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, invitó en un primer momento a no calificar de ninguna manera la postura del otro ya que de lo contrario no habría cabida a la interpretación de las normas. Acogiendo algunas afirmaciones del concejal Cubides preguntó al Presidente ¿somos o no competentes para conceptuar acerca del tema del Contralor?

El Presidente, contestó a la concejal GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, frente al tema de la competencia del concejo es encargar a una persona cuando termina el periodo del Contralor. Esto con fundamento en el Concepto 00198 de 2015 del Consejo de Estado de la Sala de Consulta que dijo " Si se produce algún retraso en la elección de los nuevos Contralores Territoriales, los concejos municipales y distritales y las Asambleas Departamentales deberán proveer los cargos de manera temporal con base en la Ley

En segundo lugar, acogió lo dicho por el honorable concejal NÉLSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR y que es claro que hay unas dudas y que debe definirse si son o no competentes para pronunciarse y que se debe remitir esas inquietudes primeramente a las Oficina Jurídica de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá para que conceptúe al igual que a la Dirección Jurídica de la Alcaldía.

El Presidente, contestó que frente al tema de la competencia del Concejo de Bogotá, precisó que entiende que es la de proveer el cargo del Contralor mediante la figura del encargo, lo cual sustentó con el Concepto 0098 de 2015 del Consejo de Estado que dice *"Si se produce algún retraso en la elección de los nuevos Contralores Territoriales, los Concejos Municipales o Distritales y las Asambleas Departamentales deberán proveer los cargos de manera temporal con base en lo establecido 136 de 1994 y 330 de 1996 respectivamente. En ningún caso los actuales Contralores Departamentales Municipales y Distritales pueden permanecer en los cargos al vencimiento de su periodo."*

El honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, consideró que hay una serie de vacíos y que todos los concejales tienen diversas inquietudes de si se actúa en uno u otro periodo.

Consideró, que por un lado está la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor que planteó una interpretación que dice que en principio el periodo puede ir hasta el primero de junio y por otro lado el del Director Jurídico del Concejo (E) que conceptuó que el mismo va hasta el 29 de febrero de 2020.

Lo anterior, para concluir que consideraba que el periodo del Contralor actual va hasta el primero de junio, pero que no le corresponde al Concejo pronunciarse al respecto.

El honorable concejal EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, afirmó que hoy decir que algo esté definido está complicado, ésto asintiendo con lo dicho por la honorable concejal GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ en el sentido de que hoy decir algo, puede resultar un poco complicado y que es mejor protegerse de cualquier decisión. Luego se refirió a lo dicho por los anteriores concejales intervinientes

De otra parte se refirió en lo relativo a lo que en su momento fue la Convocatoria, trayendo lo dicho por la Corte Constitucional sobre las convocatorias y procedió a leer que *"La Convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración como a la entidades contratadas para la realización de un concurso y a sus participantes, como tal impone reglas que son obligatorias para todos. Entiéndase administración y administrados concursandes. Por tanto, como en ella se delinean los parámetros que guiarán el proceso, los participantes en ejercicio de los principios de buena fé y confianza legitiman esperar su estricto cumplimiento."*

La Corte Constitucional, ha considerado entonces que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional entre otros la transparencia, la publicidad la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de sus concursantes. En consecuencia las normas de la convocatoria sirven de autovinculación y autocontrol porque la administración debe respetarlas y que su actividad en cuanto ala selección de elos aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos corrspondientes se encuentren previamente regulada”

Esto, para referirse a lo que se hizo con el procedimiento anterior del Contralor Diego Ardila, el cual se posesionó el 15 de febrero de 2012 para un periodo de cuatro años y terminó el 15 de febrero de 2016 y fue considerado personal.

Que el Consejo de Estado de la Sala Civil ha dicho que un periodo institucional u objetivo se ha considerado cuando el titular del cargo falte en forma absoluta ya sea por muerte, incapacidad, renuncia y que además tiene establecidas la fecha de inicio y de terminación determinables.

Concluyendo ,que se está en una confusion fuerte, habida cuenta de que está la norma del Proyecto de Acuerdo 635 de 2016 y luego vinieron las normas del Acuerdo 639 de 2016 y 741 de 2019. Por esa razón su preocupación es que se vaya en contra de la ley a sabiendas de que hay una norma anterior. Que por eso dificilmente se puede determinar decisión alguna en éste momento, pidiéndole al Presidente que lo someta a votación o lo devuelve al Contralor para que decida.

La honorable concejal MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, consideró que se necesita plantear salidas hacia donde se va con ésto, y que la Mesa Directiva debe decidir y poner a consideración el encargo para un Contralor y la Plenaria debe decidir y si aprueba el Contralor podría ejercer las acciones si considera que hasta ahí no iba su periodo.

Que en caso contrario, se tendría que proceder a demandar esta convocatoria por estar fuera de términos jurídicos. Y que tambien habría una omision si él como Presidente no hace nada en términos jurídicos.

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, reiteró que hay una ley de la República que dice que los peridos de los Contralores son Institucionales. Por lo cual planteó al Presidente que la solución y la tarea es que se convoque para el día posterior para que el Concejo en su responsabilidad legal y constitucional que tiene elija el Contralor Encargado antes del 29 de febrero .Esto con la información de Talento Humano de esa entidad y votar.

El honorable concejal LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, propuso al Presidente poner a consideración la Proposición de tomar la decisión para votar el Contralor en Encargo y proceder en el sentido de enviar a la Contraloría oficio para que remitan el nombre de la persona orden jerárquico que le sigue en orden jerárquico al Contralor actual para así proceder.



El honorable concejal OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, manifestó que no está de acuerdo con lo dicho por el honorable concejal LUIS CALRLOS LEAL ANGARITA y que lo que le corresponde a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía es definir para tener los conceptos claros.

El Presidente, le indicó al concejal Oscar Ramírez Vahos, que inicialmente cuando llegó esa comunicación del Contralor, se generó la preocupación por parte de algunos concejales en el sentido de que la Mesa Directiva iba a tomar una decisión al respecto sin consultarlo con nadie más. Entonces se llevó a la Junta de Voceros y allí la vocera de su partido Centro Democrático pidió que se llevara a este escenario de la Plenaria esa discusión por cuanto no se podía tomar ésta decisión sin consultarlo a la Plenaria.

Y que él como Presidente, consideró que no se puede determinar cuando termina el periodo del Contralor, pero si corresponde encargar a alguien frente al tema del encargo, por que de lo contrario el Concejo estaría inmerso en una omisión y que en este sentido va a someter a la Plenaria es el encargo.

Por lo anterior, consideró finalmente que teniendo en cuenta el consenso planteado por los concejales en la Plenaria acogió la propuesta de someter a discusion de la Plenaria el encargo del Contralor el día viernes.

El honorable concejal ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, manifestó que se debe someter a consideración el Encargo y que con base en lo que dijo el concejal LUIS CARLOS LEAL pues que sea la Mesa Directiva quien tome la responsabilidad.

El Presidente, le contestó al concejal ROLANDO que está de acuerdo con su petición pero que quien define su petición es la Plenaria y la Mesa Directiva, no solamente la Plenaria.

El honorable concejal SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, se dirigió al Presidente que la decisión para definir hasta cuando va el periodo del Controlo le corresponde resolverla la Oficina Jurídica responder este tema que es un asunto jurídico.

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, se dirigió al Presidente diciéndole que primero le conteste al Contralor y luego que él cite transitoriamente para entrar a designar el encargo.

La honorale concejal ANA TERESA BERNAL MONTAÑÉZ dirigiéndose al Presidente, argumentó que no hay competencia de los concejales para definir el periodo del Contralor porque está en la ley, y segundo que si se tiene competencia para nombrar a la persona encargada y propuso al Presidente que teniendo en cuenta que faltan dos días hacer un receso de unos minutos para que consulte con la Mesa Diectiva y a los jurídicos para que orienten los pasos a seguir.

El honorable concejal NÉLSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, planteó que si van a votar lo propuesto por el concejal LUIS CARLOS LEAL ANGARITA entiende que es tomada por la Mesa Directiva

El Presidente, frente a lo anterior precisó al concejal CUBIDES que la posición de la Mesa Directiva es la del Director Jurídico del Concejo y que es sobre el encargo y que el nominador sobre esta situación es la Plenaria.

El honorable concejal DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, esbozó entre otras cosas que el Concejo de Bogotá no es competente para dirimir estos asuntos y que el reglamento dice que la Mesa Directiva es la que dará respuesta a estos derechos de petición.

El honorable concejal PEDRO JULIAN LÓPEZ SIERRA, le dijo al Presidente que resuelva el Derecho de Petición del Contralor

El Presidente, le respondió al concejal PEDRO JULIÁN LLÓPEZ SIERRA que la Mesa Directiva ya sentó una posición frente al tema del periodo donde se dijo que el periodo del Contralor va hasta el 29 de febrero.

La honorable concejal DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, manifestó que no hay nada claro y que en la Junta de Voceros hay dos posiciones jurídicas en el Concejo de Bogotá, pero que la Mesa Directiva planteó es que el periodo concluye el 29 de febrero, pero no lo han sometido a consideración oficialmente de la Plenaria y que la jurídica de la Alcaldía no ha dicho nada. Y que están dando por hecho planteamientos que aquí varios concejales no están de acuerdo y que lo más razonable es que se tome un tiempo para que la Mesa Directiva de claridades.

Concluyó, solicitando que haya una nueva convocatoria sobre la base de una decisión única de la Mesa Directiva.

El honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, preguntó al honorable concejal Luis Carlos Leal Sarmiento indicar bajo qué categoría o tipo de Proposición es esa que se está planteando para tomarse alguna determinación por parte del Concejo de aceptar o rechazar esa proposición para entrar a designar transitoriamente a alguien.

El honorable concejal LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, le contestó al honorable concejal Andrés Eduardo Forero Molina que la proposición se tomó con base en la misma proposición que hace cuatro años se presentó y votó unánimemente y que en ese sentido se hace la propuesta.

El Presidente, después de haber escuchado a varios concejales y en varias oportunidades, acogió la propuesta principal en el sentido de someter a discusión de la Plenaria el Encargo del Contralor Distrital, para lo cual propuso que el día viernes 28 de febrero se someterá a consideración de la Plenaria antes de que se venzan las sesiones ordinarias

El Presidente, acto seguido sometió a consideración de la Plenaria la Sesión Permanente.

El Secretario, comunicó que siendo las 12 y 43 del día 26 de febrero se aprobó la Sesión Plenaria Permanente.

El Presidente, le solicitó al Secretario dar lectura al siguiente punto del Orden del día.

4. COMUNICACIONES Y VARIOS.

4.1 El Secretario, leyó Proposición del Polo Democrático

Proposición

Tema: El Papel de la Región Central RAPE en la Integración de Bogotá.

Citantes: bancada Polo Democrático.

Cuestionario: consta de doce numerales.

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria la proposición.

El Secretario, comunicó que fue aprobada.

El Presidente, solicitó al Secretario dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

2. Selección y elección de las candidatas y organizaciones de mujeres que se hayan distinguido por los servicios prestados a la ciudad de Bogotá según Orden Civil al Mérito MARÍA CURREA DE HAYA en el grado de Cruz de Oro en el año 2020 previo informe presentado por el Comité de Selección y Evaluación y el informe se encuentra previamente publicado en la Red.

El Presidente , teniendo en cuenta el informe presentado por la Comisión conformado por las honorables concejales MARISOL GÓMEZ GIRALDO, HEYDY SÁNCHEZ BARRETO y ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ , solicitó dar lectura a las conclusiones del informe y a las postulaciones que han hecho las concejales en la carta del informe respectivo.

El Secretario, efectuó lectura al Informe respectivo, donde se describió las reuniones llevadas a cabo, fecha en que fueron radicadas las respectivas postulaciones ante la Secretaría General y que las ciudadanas postuladas fueron: Martha Lucía Rentería Barreiro, Hersilia Nibiayo Torres, Mónica Cortés Yepes, Ana Inés Vásquez Telléz y María de los Angeles Guevara Prieto.

Donde se sugirió que la ciudadana Martha Lucía Rentería Barreriro como ganadora del Premio-

El Presidente, concedió la palabra a los siguientes honorables concejales para explicar su voto:

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, expresó que su bancada votó por la postulada Martha Lucía Rentería, aunque todas las demás postuladas merecen también un reconocimiento.

Dijo que fue un ejercicio bonito para poder determinar quien era la merecedora de esta condecoración, y dijo además que sería importante ampliar la convocatoria y con un

reconocimiento permanente porque son muchísimas las mujeres y organizaciones de mujeres como las madres comunitarias de Bogotá que hoy no se les ha reconocido sus distintos derechos y liderazgos en esta Ciudad que merecen un lugar en este recinto y en el resto de recintos que tiene la ciudad.

Así mismo, hizo una recapitulación de la biografía de María Currea de Haya, recordando que ella luchó por los derechos civiles y políticos como voto de la mujeres, fue de las primeras mujeres en ingresar a la Educación Superior y que su profesión era enfermera.

Los honorables concejales EMEL ROJAS CASTILLO y GLORIA ELSY DÍAZ asintieron en que respaldaban el apoyo y reconocimiento de postulación dado por los honorables concejales a Martha Lucía Rentería Barreiro.

La honorable concejal ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ, manifestó que su postulación fue para Ana Ines Vásques, pero que pone a consideración de la Plenaria esta elección.

El honorable concejal CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN pidió la venia para retirarse del recinto, por cuanto tiene que retirarse a recoger a su menor hija y que acompaña la decisión tomada en el recinto en lo referente a la elección de la condecorada.

El Primer vicepresidente YEFER YESID VEGA BOBADILLA, le concedió la venia para retirarse.

El honorable concejal MARTÍN RIVERA ALZATE, expresó que le pareció importante en este día dejar como manifestación de que es frustrante y triste que en el recinto no haya un solo cuadro de la mujer.

El honorable concejal ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, en su intervención se sumó al reconocimiento hecha por la Comisión Accidental de postular a la ciudadana Martha Lucía Rentería Barreiro.

El honorable concejal NÉLSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, que su postulación sería para Martha Lucía Rentería Barreiro y solicitó se haga una Nota de Estilo para las demás postuladas.

El honorable concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA su decisión de postulación a favor de la ciudadana Martha Lucía Rentería Barreiro y agradeció a las demás postuladas.

La honorable concejal LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, dió a conocer que por unanimidad de su Bancada del Partido Liberal postuló a la ciudadana Ana Inés Vásquez Tellez mujer líder comunal del Barrio el Regalo de Bosa, y Gestora

La honorable MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, se acogió al criterio de lo designado por la Comisión accidental en la postulación de la ciudadana Martha Lucía Rentería Barreiro, sin embargo sugirió que se estudie la viabilidad de dar una Nota de Estilo por parte del Concejo ara las demás concursantes.

La honorable concejal MARISOL GÓMEZ GIRALDO, se acogió a lo decidido por la Comisión Accidental en la postulación de la ciudadana Martha Lucía Rentería Barreiro e

hizo invitación de que también es importante hacer un reconocimiento a las demás mujeres y postular más mujeres teniendo en cuenta que las postuladas solo fueron tres.

El honorable concejal DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, consideró postular a la ciudadana Martha Lucía Rentería Barreiro, dado que lo que ha hecho es transformar la victimización en una agencia de dignidad que representa esta ciudad aportándole a una perspectiva feminista apuntándole al cuidado desde la memoria. Agregó que a las demás mujeres concursantes debería dárseles un reconocimiento.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, dio a conocer a la Plenaria que junto con la concejal HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, pasarán una coautoría de un Proyecto para que sean acompañados en la iniciativa de que sean traídas al recinto de los Comuneros dos mujeres comuneras como son Manuela Beltrán y Antonia Sánchez .

La honorable concejal HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, hizo énfasis de que no solo sea el reconocimiento solo en estas tres fechas como un ejercicio del reconocimiento

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, dijo que le agrada que el concejal MARTÍN RIVERA se sintonice con él y recordó que hace dos años hizo la tarea de verificar cuantas mujeres están siendo recordadas a través de una imagen dentro del Concejo y que escasamente hay seis mujeres recordadas en este Cabildo.

La honorable concejal ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, indicó que postuló a Martha Lucía Rentería Barreiro desplazada del Valle del Cauca pues tiene un gran reconocimiento en la búsqueda de superar esa condición de víctima con su conocimiento ancestral y que tiene conocimientos de medicina ancestral y creó el kilombo para atender.

El honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, dijo que la bancada del Partido Centro Democrático postula a la ciudadana Ana Inés Vázquez Téllez.

El honorable concejal JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, se sumó a postular a la ciudadana Martha Lucía Rentería Barreiro, dedicada a ayudar a las víctimas del conflicto armado.

El honorable concejal FABIAN ANDRÉS PUENTES SIERRA, postuló a la ciudadana Martha Lucía Rentería Barreiro.

El Presidente, una vez escuchado los anteriores concejales sometió a consideración la votación de las dos postuladas Martha Lucía Rentería Barreiro y Ana Inés Vázquez Téllez y solicitó al Secretario abrir la votación.

El Secretario, informó que quedó abierto el registro para proceder a votar en las casillas con los nombres de las dos postuladas Martha Lucía Rentería Barreiro y Ana Inés Vázquez Téllez con la opción también de la casilla del voto en Blanco.

El Secretario , certificó que la votación dió como resultado veinticuatro (24) votos por la señora Martha Lucía Rentería Barreiro y catorce (14) votos por la señora Ana Inés Vázquez Téllez, que en consecuencia la señora Martha Lucía Rentería Barreiro ganó la ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARÍA CURREA DE HAYA .

El Secretario, así mismo, dejó constancia que de acuerdo con la petición de varios concejales se dará reconocimiento en Nota de Estilo a las demás participantes.

El Presidente, levantó la Sesión y dejó convocada nueva sesión para el próximo viernes 7 de marzo a las nueve de la mañana.

El Secretario informó que siendo la 1: 34 p.m. se levantó la sesión Plenaria del día miércoles 26 de febrero del año 2020.

Conclusión: Se aprobaron 12 proposiciones, se discutió el proceso del Contralor y se aplazó para próximo debate. Así mismo en votación nominal la Plenaria votó el reconocimiento de ORDEN CIVIL AL MERITO MARÍA CURREA DE HAYA cuyo resultado de la votación fue: veinticuatro (24) votos por la señora Martha Lucía Rentería Barreiro y catorce (14) votos por la señora Ana Inés Vasquez aTellez. Dando como ganadora a la señora Martha Lucía Rentería Barreiro.

Así mismo, se deja constancia que el material de la Sesión hace parte integral de la presente Acta Sucinta.


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente


DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Tulia Niño Martínez *26/2/2020*
Revisó: Hugo Cortés Lozano
Aprobó: Danilson Guevara Villabón